



Veintiséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1551

RADICADO N° 2021-00028

1. Se incorpora en el expediente digital, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 40 oficio Nro. 849 del 22 de junio de 2023 remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella mediante el cual solicitan aclaración al despacho comisorio Nro. 13 elaborado al interior del proceso de la referencia.
2. En este orden de cosas, una vez revisado el plenario encuentra este juzgado que el despacho comisorio Nro. 13 obrante en el archivo Nro. 33 del expediente digital contiene los datos errados de las partes del proceso, dado que las correctas son: Parte demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y Parte demandada: JUAN BAUTISTA CARDONA VALENCIA – MARITSABEL VÁSQUEZ MARÍN y no como se indicó erróneamente Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. y Parte demandada: CANTERAS DEL CAUCA S.A.S. Y OTROS.
3. De este modo, también se encuentra en el plenario en el archivo Nro. 39 del cuaderno principal digital corrección del comisorio calendado del 24 de mayo de 2023. En tal sentido, se observa que allí se anotaron de manera correcta los datos de las partes procesales.
4. Por todo lo precedente, se ordena remitir esta providencia junto con el auto que corrigió el despacho comisorio fechado del 24 de mayo de 2023 al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella. La remisión la efectuará esta agencia judicial a través de la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 23 fijado en la página web de la Rama Judicial el 28 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6957ef04210b65e9693ec6c662d24d52fef0371ea647cb34c9982b4bfd089928**

Documento generado en 27/06/2023 10:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>